



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La Euntanasia: Una revisión de su literatura científica en el marco del
Art.112 del Código Penal

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Bachiller en Derecho

AUTORA:

Caja Landeo, Fiorella Carmen (orcid.org/0000-0003-0209-471X)

ASESOR:

Dr. Riveros Tolentino, Edy Leonardo (orcid.org/0000-0002-6556-569X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

ATE - PERÚ

2024



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, RIVEROS TOLENTINO EDY LEONARDO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Trabajo de Investigación titulado: "La Euntanasia: Una revisión de su literatura científica en el marco del Art.112 del código penal", cuyo autor es CAJA LANDEO FIORELLA CARMEN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el Trabajo de Investigación cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 18 de Junio del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
RIVEROS TOLENTINO EDY LEONARDO DNI: 40641981 ORCID: 0000-0002-6556-569X	Firmado electrónicamente por: ERIVEROSTOL el 18-06-2024 05:59:06

Código documento Trilce: TRI - 0762678



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, CAJA LANDEO FIORELLA CARMEN estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan el Trabajo de Investigación titulado: "La Euntanasia: Una revisión de su literatura científica en el marco del Art.112 del código penal", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que el Trabajo de Investigación:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado, ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
FIORELLA CARMEN CAJA LANDEO DNI: 10810621 ORCID: 0000-0002-5697-6593	Firmado electrónicamente por: FCAJAL el 18-06-2024 19:49:51

Código documento Trilce: TRI - 0762677

Índice de contenidos

	Pág.
Carátula	i
Declaratoria de autenticidad del asesor	ii
Declaratoria de originalidad del autor	iii
Índice de contenidos	iv
Resumen	v
Abstract	vi
I. INTRODUCCIÓN	1
II. METODOLOGÍA	12
III. RESULTADOS	15
IV. CONCLUSIONES	20
REFERENCIAS	23
ANEXOS	

Resumen

El trabajo de investigación se basó en los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), destacando especialmente el tema de la eutanasia y su análisis en términos de impacto ético, legal y social. Se examinaron las diferentes perspectivas sobre la eutanasia, considerando cómo las políticas públicas de la legislación pueden influir en su regulación para la práctica, teniendo como objetivo Analizar cuál es el análisis jurídico de la eutanasia en las enfermedades terminales en el marco de una muerte digna, con una revisión pertinente desde sus aspectos dogmáticos y teóricos, asimismo, este trabajo de investigación adopta un enfoque cualitativo, enfocado en la interpretación crítica de conceptos y contextos relevantes. Utiliza el diseño de teoría fundamentada para desarrollar una comprensión profunda del tema estudiado a través de métodos empíricos como entrevistas, el estudio busca construir conocimiento teórico mediante el análisis inductivo de datos, con el objetivo de ofrecer nuevas perspectivas y posibles soluciones al problema de investigación planteado, finalmente se tuvo como resultado que la eutanasia examina diferentes perspectivas éticas, legales y sociales, incluyendo debates sobre su regulación, impacto en la autonomía y dignidad humanas, así como variaciones internacionales y consideraciones legales en relación con los derechos fundamentales.

Palabras clave: Eutanasia, dignidad, legalización.

Abstract

The research work was based on the sustainable development goals (SDG), especially highlighting the issue of euthanasia and its analysis in terms of ethical, legal and social impact. The different perspectives on euthanasia were examined, considering how public policies of legislation can influence its regulation for practice, with the objective of analyzing the legal analysis of euthanasia in terminal illnesses within the framework of a dignified death. with a pertinent review from its dogmatic and theoretical aspects, likewise, this research work adopts a qualitative approach, focused on the critical interpretation of relevant concepts and contexts. Using grounded theory design to develop a deep understanding of the topic studied through empirical methods such as interviews, the study seeks to build theoretical knowledge through inductive data analysis, with the aim of offering new perspectives and possible solutions to the research problem posed. , the final result was that euthanasia examines different ethical, legal and social perspectives, including debates on its regulation, impact on human autonomy and dignity, as well as international variations and legal considerations in relation to fundamental rights.

Keywords: Euthanasia, dignity, legalization.

I. INTRODUCCIÓN

Países como EEUU y Australia sólo lo reservan para una parte de su territorio; en otros países como Chile, Portugal, Francia e Irlanda; ha habido iniciativas para legalizarlo. En ese sentido nace la **realidad problemática** Partiendo de la necesidad de realizar investigaciones para determinar la pertinencia y repercusiones de autorizar la práctica de la eutanasia en personas con enfermedades terminales, conforme a lo establecido en la legislación peruana, específicamente en el artículo 112 del Código Penal que aborda el concepto de "homicidio piadoso", el congresista Gino Costa ha propuesto la iniciativa legislativa N° 6976/2021-CR. Esta propuesta busca legalizar la eutanasia en el Perú, con el propósito de regular la asistencia médica a pacientes que solicitan poner fin a su sufrimiento, en aras de proteger derechos fundamentales como la autonomía y la dignidad humana. Esta iniciativa conlleva implicaciones tanto médicas como legales, ya que implica evaluar si una persona efectivamente sufre una enfermedad incurable que le lleva a solicitar la finalización de su vida de manera consciente, preservando su libertad individual. Es crucial considerar que cada individuo tiene el derecho a decidir cuándo y cómo terminar con su vida sin menoscabar su dignidad. No obstante, el marco legal vigente no reconoce explícitamente este derecho, aunque el artículo 112 del Código Penal peruano tipifica el "homicidio piadoso". Por lo tanto, la propuesta de ley presentada por el Partido Morado busca ajustar la normativa para brindar amparo legal a aquellos pacientes que desean poner fin a su sufrimiento de manera asistida, garantizando así la protección de derechos fundamentales. Los defensores de esta iniciativa argumentan que se trata de un imperativo de dignidad humana, y sostienen que la falta de regulación específica no debería ser motivo de sanción para quienes toman esta difícil decisión (Montero, 2019, p. 131).

En ese sentido, se estableció la **importancia** del mismo busca resaltar aspectos fundamentales de los derechos humanos y la dignidad personal. Permite a las personas tomar decisiones informadas sobre su propia vida y muerte, especialmente en casos de enfermedades terminales o crónicas donde el sufrimiento es extremo. La eutanasia ofrece una opción compasiva para aliviar este sufrimiento. Sin embargo, su legalización y regulación presentan desafíos éticos y legales, ya que se debe proteger a los individuos

vulnerables y respetar las decisiones autónomas de quienes optan por ella. Además, las decisiones sobre la eutanasia afectan tanto a las personas que la eligen como a sus familias y a la sociedad en general. Además, este trabajo de investigación intentó establecer **las bases del objetivo y meta de desarrollo sostenible**, el mismo que consistió en este trabajo Se llevará a cabo una exhaustiva investigación para las sociedades ya que deben considerar cómo proteger a los individuos vulnerables mientras respetan las decisiones autónomas de aquellos que desean optar por la eutanasia. Esto requiere un equilibrio delicado y bien regulado, estas decisiones sobre la eutanasia afectan no solo a los individuos que la eligen, sino también a sus familias y a la sociedad en general.

En cuanto a los **problemas de investigación**, se plantea el problema general consistente en ¿Cuál es el análisis de la eutanasia en las enfermedades terminales en el marco de una muerte digna, fiscalía provincial penal una revisión pertinente desde sus aspectos dogmáticos y teóricos?, Asimismo, se presenta los problemas específicos primero, ¿Cuál es el análisis jurídico de la eutanasia en las enfermedades terminales y en el contexto del principio de legalidad, fiscalía provincial penal una revisión desde el panorama nacional ?, seguido de ¿Cuál es el análisis jurídico de la eutanasia en enfermedades terminales y en el contexto del principio de razonabilidad, fiscalía provincial penal una revisión desde el panorama internacional? finalmente, ¿Cuál es el análisis jurídico de la aplicación de la eutanasia en las enfermedades terminales en y en el contexto de los derechos fundamentales de la persona, fiscalía provincial penal una revisión desde el panorama teórico?

Por consiguiente, en cuando a los **antecedentes de investigación**, se presenta los **antecedentes nacionales**, *Gonzales (2022), en su Trabajo de Investigación, "Eutanasia como derecho a una muerte digna en la legislación peruana, 2021"*, El propósito general es investigar si las sanciones penales por eutanasia impactan la dignidad de las personas con enfermedades irreversibles. El objetivo es generar conocimiento a través de la inducción científica, involucrando un estudio con tres participantes. Los hallazgos sugieren que las sanciones penales no contrarrestan eficazmente la eutanasia, ya que existen casos individuales. (p,18) el autor nos dice, que la conclusión preliminar de que

penalizar la eutanasia podría obstaculizar el acceso de quienes la necesitan plantea importantes cuestiones sobre la justicia y la autonomía individual en la atención sanitaria y los derechos humanos. Este hallazgo subraya la importancia de examinar cuidadosamente las implicaciones éticas y legales de la UE.

Garces y Puelles (2022), según su tesis: *Análisis de la eutanasia en el Perú desde la postura ética y antropológica de Manuel Martínez Selles: Universidad Católica Sede Sapiente*, nos dice que la eutanasia, según la perspectiva antropológica de Manuel Martínez-Selles, se divide en cinco eventos: Las consecuencias sociales de la eutanasia implican lidiar con los significados del dolor y el sufrimiento, el valor de la vida, la dignidad de vivir y enfrentar la muerte inminente, junto con los dilemas éticos y las posibles implicaciones legales. En términos legales, implica elegir morir voluntariamente para evitar un sufrimiento prolongado y la miseria humana. En la práctica, implica el uso de medicamentos, productos farmacéuticos u otras sustancias destinadas a aliviar el dolor, aunque puedan acortar la vida. Este tema ha sido durante mucho tiempo polémico en la sociedad humana, ya que el alcance exacto del daño aún no está claro. Es crucial reconocer que la humanidad explora continuamente ámbitos donde los avances en la modernidad y la cultura médica pueden allanar el camino para comprender los posibles beneficios de la eutanasia en el futuro, (p,20)

Desde una perspectiva jurídica, el concepto de muerte voluntaria para prevenir el sufrimiento y la miseria humana plantea importantes dilemas éticos y legales. El uso de medicamentos u otras sustancias para aliviar el dolor, incluso si acortan la vida, plantea interrogantes sobre la autonomía individual, el respeto a la dignidad humana con responsabilidad del Estado de proteger la vida y la salud de sus ciudadanos. La eutanasia claramente sigue siendo un tema polémico en la sociedad humana, su discusión y regulación son cruciales para abordar los desafíos éticos y legales que presenta. A medida que la ciencia y la medicina continúan avanzando, es importante considerar cómo la implementación de la eutanasia puede beneficiar potencialmente a las personas que enfrentan enfermedades terminales o sufrimiento extremo, al tiempo que garantiza la protección de los derechos humanos y previene posibles abusos.

Muñoz (2021), en su tesis *Eutanasia: ¿derecho derivado de la dignidad de la persona? Actualidad Civil*, nos dice En relación con el caso Ana Estrada, asistimos a una etapa en la que se está reevaluando el derecho a la vida, particularmente en términos de la noción de dignidad humana asociada al alivio del sufrimiento. Se trata de una cuestión profundamente personal que el Estado no puede imponer. La consideración de la muerte como un derecho entra en conflicto con nuestra constitución, que defiende la santidad de la vida. Para aquellos de nosotros que no sufrimos enfermedades incurables o condiciones terminales, o que no tenemos amigos cercanos o familiares que estén pasando por tales procesos, puede ser un desafío comprender plenamente las complejidades morales y emocionales involucradas. Sin embargo, estas discusiones no deberían socavar los valores, principios y realidades inherentes arraigados en la naturaleza humana y el profundo respeto por la dignidad individual. (p,25) por ende, el autor nos dice, La relativización del derecho a la vida en el contexto del sufrimiento humano y la dignidad individual plantea importantes desafíos para la legislación de las políticas públicas. El concepto de muerte como un derecho entra en conflicto con los principios fundamentales establecidos en las constituciones y otras leyes que salvaguardan la vida como la integridad humana. Si bien aquellos que no han experimentado directamente el profundo sufrimiento causado por las enfermedades terminales puede tener dificultades para comprender plenamente su magnitud moral como emocional, es esencial respetar la autonomía y la dignidad de las personas que enfrentan tales dificultades. Deberían tener la libertad de tomar decisiones sobre su propia vida y su muerte con el máximo respeto.

Habermas (2016) en su tesis: *El concepto de dignidad humana y la utopía realista de los derechos humanos. Diánoia. Revista de Filosofía*, nos defiende La conexión entre la dignidad humana y los derechos humanos ha sido ampliamente aceptada, aunque solo recientemente ha sido completamente comprendida. Sin embargo, algunos sostienen que la dignidad humana es tan amplia que abarca múltiples dimensiones dentro de ella misma. Por lo tanto, existen ciertas categorías que se superponen y subyacen en este concepto. Esto es especialmente relevante cuando se consideran las violaciones a la dignidad humana, ya que es crucial para respaldar la idea de la indivisibilidad de todas las categorías o generaciones de los derechos humanos. A través de análisis históricos

y conceptuales de dos tradiciones diferentes, se demuestra cómo la noción de dignidad humana actúa como una "puerta de entrada" que permite entender el carácter igualitario y universal de la moralidad. (p,29) La idea de la indivisibilidad de los derechos humanos subraya que todos los derechos están entrelazados y dependen mutuamente, siendo esencial en este contexto. La dignidad humana sirve como un principio unificador que sustenta todos los derechos humanos, proporcionando un punto de partida para entender la universalidad y la igualdad en la moralidad. Además, explorar las reconstrucciones históricas y conceptuales de varias tradiciones éticas y filosóficas puede ofrecer perspectivas valiosas sobre la conexión entre la dignidad humana y los derechos humanos. Al profundizar en el significado original de estos conceptos, podemos fortalecer nuestro compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo.

Considero que todos estos puntos de vista son valiosos y pertinentes, ya que ofrecen diversas perspectivas que enriquecen el debate que permiten una comprensión más completa de la complejidad del tema. La cuestión de la eutanasia abarca aspectos éticos, legales, médicos y humanos, sin una respuesta fácil o universal. Personalmente, apoyo un enfoque que valore tanto la autonomía individual como el respeto a la dignidad humana. Creo firmemente en el derecho de las personas a tomar decisiones sobre su propia vida o muerte en situaciones de sufrimiento extremo e incurable, siempre que se respeten los principios éticos y legales que protegen la integridad de todos los individuos. Es crucial que la discusión sobre la eutanasia esté fundamentada en un profundo respeto por la dignidad humana de los derechos individuales, considerando las implicaciones legales pertinentes. La sociedad y el Estado deben encontrar un equilibrio que garantice la protección de la vida, al mismo tiempo, respete la autonomía y la dignidad de las personas que enfrentan sufrimientos extremos y enfermedades terminales.

De acuerdo a los **Antecedentes internacionales**, tenemos a, Además, Jacobs y Hendricks (2018) en su tesis: Medical students' perspectives on euthanasia and physician-assisted suicide and their their views on legalising these practices in South Africa. S Afr Med J., nos dice que, se garantizó una evaluación a estudiantes universitarios que pertenecían a diferentes religiones y, en base a ello, se encontró que

el 62%, en su mayoría de fe cristiana, optarían por otras medidas alternativas para brindar la ayuda necesaria a estos pacientes terminales, tales como son los cuidados paliativos. Ahora tomando en consideración la aplicación de la dignidad humana en los distintos regímenes internacionales tenemos en primer lugar lo ocurrido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) del año 1917, en el que, al inicio no se establecía la dignidad humana como tal, o en casos, como algo referente a ello; sin embargo, en el año 2011, a través de una reforma a la constitución, prevaleció a la dignidad de la persona, siendo que en su primer artículo se establezca la prohibición de cualquier tipo de discriminación contra ello. (p,15) La investigación que has mencionado sobre la preferencia de los estudiantes universitarios, mayoritariamente de fe cristiana, por medidas alternativas como los cuidados paliativos para pacientes terminales, ofrece una perspectiva interesante sobre cómo diferentes valores y creencias religiosas pueden influir en las opiniones sobre temas éticos y médicos complejos como la eutanasia, el hecho de que la mayoría de los estudiantes encuestados prefirieran opciones alternativas a la eutanasia, como los cuidados paliativos, refleja la diversidad de opiniones y valores en la sociedad, así como la importancia de considerar diferentes perspectivas en los debates sobre temas éticos y de salud. En general, estos ejemplos ilustran la importancia de considerar las diversas perspectivas religiosas, éticas y legales en los debates sobre temas sensibles como la eutanasia y la dignidad humana. Es esencial que estas discusiones se basen en un profundo respeto por la diversidad de opiniones y valores, así como en un compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos fundamentales.

Por otro lado, Según Santos (2020) en su tesis: *Legalización de la eutanasia en Chile, el derecho a una muerte digna. tesis para optar al grado de licenciado en ciencias jurídicas.* Nos dice que, en Chile Cecilia Sepúlveda, decana de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, la eutanasia sigue siendo un tema altamente controversial en el país, se percibe como una posible solución para mitigar el sufrimiento causado por enfermedades incurables o crónicas, donde los tratamientos disponibles no ofrecen beneficios significativos para el paciente, en Chile, se entiende que la decisión de recurrir a la eutanasia debería ser una opción individual, donde la opinión del paciente tenga un peso determinante, en este contexto, se reconoce que incluso en países donde la

eutanasia está prohibida, la decisión final suele estar influenciada por la opinión médica. Los profesionales de la salud buscan encontrar alternativas viables para evitar que los pacientes experimenten un sufrimiento innecesario, y a menudo se recurre a tratamientos paliativos para aliviar el dolor y mejorar la calidad de vida del paciente. (p,20) el tema de la eutanasia sigue siendo objeto de intensos debates en diferentes contextos para países alrededor del mundo. Desde diversas perspectivas éticas, religiosas, médicas legales, se discute la posibilidad de permitir el acceso a la eutanasia como una opción para aquellos que enfrentan enfermedades terminales o sufrimiento extremo. Mientras algunos argumentan a favor de la autonomía del individuo del alivio del sufrimiento, otros expresan preocupaciones sobre los posibles abusos, la protección de la vida y la dignidad humana. En última instancia, la discusión sobre la eutanasia debe tener en cuenta tanto los principios éticos fundamentales como las realidades prácticas de la atención médica y los derechos humanos. Es necesario encontrar un equilibrio entre proteger la vida y garantizar la autonomía y el respeto por la dignidad de las personas en situaciones de enfermedad terminal o sufrimiento extremo.

Asimismo, Quirós (2021) en su tesis: *Eutanasia en costa rica*. Nos dice que para Costa Rica se ha establecido que el derecho a la vida es fundamental e inviolable, lo que implica que los individuos no pueden disponer de su propia vida, esta posición ha sido respaldada por la jurisprudencia, la cual ha considerado que el derecho a la vida es un bien jurídico que no puede ser objeto de disposición por parte de las personas, otorgándole una preeminencia sobre otros derechos, esta concepción, influida por consideraciones religiosas, morales de una perspectiva conservadora, ha sido determinante en la prohibición de prácticas como la eutanasia en la sociedad costarricense, no obstante, es importante destacar que el derecho es dinámico que evoluciona en respuesta a las cambiantes circunstancias sociales y a la evolución de las concepciones de los bienes jurídicos. Por lo tanto, es necesario analizar de manera continua las figuras jurídicas en función del contexto social actual y las necesidades de la sociedad. Esta evolución puede abrir la puerta a posibles cambios en la regulación legal en el futuro, en línea con las demandas y valores de la sociedad costarricense. (p,20) el autor menciona que es un debate en torno a la eutanasia refleja la complejidad de conciliar valores éticos, religiosos, morales y legales en relación con el derecho a la

vida y la autonomía individual. En Costa Rica, el derecho a la vida se considera inviolable y preponderante sobre otros derechos, lo que ha llevado a la prohibición de prácticas como la eutanasia. Esta postura, influenciada por consideraciones religiosas y morales, ha sido respaldada por la jurisprudencia y ha sido característica de la sociedad costarricense.

Por otro lado, Morales (2023) en su tesis: *Despenalización de la eutanasia y el derecho a la muerte digna en pacientes con enfermedades degenerativas o terminales*, nos dice que es esencial tener un entendimiento del sistema de sanciones a nivel internacional. Por ejemplo, en Polonia, el acto de homicidio compasivo se considera como un asesinato y conlleva una pena mínima de prisión de 60 meses. En Bulgaria, esta acción está castigada con una pena de prisión no inferior a 60 meses, mientras que en Croacia se sanciona con ocho años de prisión. Por otro lado, varios países europeos han abordado específicamente la regulación de la eutanasia. Se ha establecido un precedente al legalizar la eutanasia en ciertos países, pero bajo condiciones estrictas, como la presencia de un sufrimiento extremadamente insoportable, que puede incluir casos de sufrimiento psicológico incurable. (p,15) este El tema de la eutanasia y el homicidio compasivo plantea complejas cuestiones legales y éticas en diferentes países alrededor del mundo. Las variaciones en las sanciones, incluyendo los enfoques legales, reflejan las diversas perspectivas culturales, éticas como religiosas en relación con el derecho a la vida en la autonomía individual. En naciones como Polonia, Bulgaria y Croacia, el homicidio compasivo se considera un crimen grave que acarrea penas de prisión significativas. Por otro lado, varios países europeos han abordado de manera específica la regulación de la eutanasia, estableciendo precedentes legales que permiten su práctica en casos de sufrimiento extremadamente insoportable. Estas diferencias legales como culturales resaltan la necesidad de mantener un diálogo continuo del mismo modo reflexivo sobre la eutanasia incluyendo el homicidio compasivo, con el objetivo de encontrar un equilibrio entre la protección de la vida en el respeto por la autonomía individual en situaciones de sufrimiento extremo. Es esencial que estos debates se basen en principios éticos sólidos y consideren el contexto social y legal específico de cada país.

Estoy a favor ya que la eutanasia, cuando se lleva a cabo de manera ética y dentro de un marco legal adecuadamente regulado, puede ser vista como una opción humanitaria para quienes confrontan enfermedades terminales o un sufrimiento extremo. En numerosas ocasiones, los pacientes en fase terminal experimentan un dolor intolerable y una calidad de vida notablemente reducida, incluso con los tratamientos paliativos disponibles. En estas circunstancias, permitir que las personas tomen la decisión de poner fin a su sufrimiento de manera digna y controlada puede interpretarse como un acto de compasión o muestra de respeto hacia su autonomía y dignidad. Además, la eutanasia podría ser vista como un medio para aliviar tanto la carga emocional como financiera que recae sobre las familias en el sistema de salud al prolongar innecesariamente el sufrimiento de pacientes terminales. Legalizar la eutanasia bajo estrictas regulaciones de medidas de protección podría ofrecer una alternativa adicional para aquellos que desean ejercer control sobre el final de sus vidas, fomentando así el respeto hacia los derechos individuales de autonomía.

Ahora bien en casos de las teorías, tenemos a (Zorrilla, 2024).en su tesis: *La eutanasia¿ Muerte digna? una visión ontológica. DIXI*, nos dice que la **teoría del interés jurídico**, destaca por su papel en la protección de bienes jurídicos que legitiman la acción estatal en materia penal. En la teoría de los intereses legítimos, el derecho penal protege los daños materiales o las amenazas a los intereses legítimos. El activo legítimo de los delitos informáticos es la información, aunque hay autores que la consideran un subconjunto de delitos tradicionales como el fraude en este sentido, esta teoría demuestra que los intereses jurídicos siempre han desempeñado un papel clave en la teoría del derecho penal alemán. Por un lado, el bien jurídico protegido es una categoría jurídica, constituyendo una de las categorías importantes para su interpretación, por otro lado, junto con esta reconocida función intrasistema, la doctrina dominante le asigna la teoría de los bienes jurídicos.

Tenemos a la libertad de expresión desde la **teoría de los derechos fundamentales**, por ello, según Díaz (2023) en su tesis: *Modificación del Artículo 124-B Del CP en función a La Deficiencia Normativa en el Delito De Violencia Familiar por Afectación Psicológica*, afirma que al pensar en la naturaleza de las libertades de comunicación, y en particular

si esto es consistente con su condición de libertades o derechos garantizados por garantías institucionales, la dimensión material verdaderamente política de estos derechos quedará clara. A menudo, especialmente cuando el tema de investigación son los derechos fundamentales, enfatizamos nuestro interés en los aspectos técnicos, de garantía y procesales de los temas presentados. Por supuesto, esto es necesario y requiere un enfoque especializado por parte del abogado. Sin embargo, no debemos olvidar que los derechos constitucionales son un método de servicio de la libertad, y los derechos fundamentales concretos que se pretenden garantizar son el respeto a ámbitos importantes, la participación individual o interrelacionada directamente con la dignidad de la persona y necesaria. para asegurar su desarrollo como tal. En este sentido, esta teoría argumenta que, dentro del marco del derecho a la comunicación, a menudo se presta atención a diversos aspectos, dejando de lado la comprensión de que este derecho constitucional engloba todos los derechos fundamentales establecidos en nuestro texto constitucional, incluyendo el derecho a la libertad de expresión. Su objetivo es garantizar el pleno respeto y ejercicio de todos los derechos consagrados en nuestra Constitución Política.

Al respecto, **tenemos la teoría humanista**, según Marcini (2016) en su tesis: *Teoría del bien jurídico. Buenos Aires: Marcial Pon*, se asevera que el enfoque humanista considera que la libertad de expresión se basa en el principio de la dignidad humana y la libertad de desarrollar la personalidad. También, señala que la dignidad personal y/o la superación personal son la base fundamental de la libertad de expresión. (p.360). En resumen, esta teoría nos dice que la libertad de expresión conduce al desarrollo de la personalidad de una persona. En todo esto, los humanos se hacen cargo y retienen el significado de las cosas. De alguna manera se convirtió para ellos en el centro de muchos eventos. Esto permite un mayor nivel de selección y posterior inclusión.

En general, apoyó un enfoque equilibrado que combine elementos de estas teorías. La prevención general y la teoría del interés jurídico proporcionan mecanismos importantes para mantener el orden para proteger a la sociedad, mientras que las teorías de los derechos fundamentales y humanista aseguran que los derechos individuales y la dignidad humana no sean comprometidos. Un sistema de justicia eficaz debe encontrar

un equilibrio entre disuadir el crimen, proteger los bienes jurídicos, garantizar los derechos fundamentales como la dignidad de las personas.

Ahora, se pasará a presentar la **justificación** de la presente investigación. En este contexto, el proyecto de investigación posee una base teórica sólida, con el propósito de convertirse en un recurso epistemológicamente competente y un punto de referencia pedagógico para abordar el tema social del uso de la información en casos de enfermedades incurables. Además, tiene una justificación metodológica al emplear técnicas científicas dentro del método cualitativo y fundamentarse en un diseño de investigación con una teoría subyacente. El estudio utilizará entrevistas y análisis de documentos como herramientas para investigar los hechos relevantes. Asimismo, el proyecto se justifica prácticamente al buscar comprender la aplicación de la eutanasia en pacientes terminales en el Perú, desde una perspectiva social, permitirá entender cómo se está implementando este procedimiento en el contexto peruano. Finalmente, se sustenta legalmente en el artículo 113 del código penal, el cual ha sido objeto de análisis jurídico en el estudio.

Con referencia a los objetivos del **presente proyecto de investigación**, Se considera para efectos de este proyecto el objetivo general: Analizar cuál es el análisis jurídico de la eutanasia en las enfermedades terminales en el marco de una muerte digna, con una revisión pertinente desde sus aspectos dogmáticos y teóricos, siendo el primer objetivo específico, Analizar desde el aspecto jurídico a la eutanasia en las enfermedades terminales y en el contexto del principio de legalidad una revisión pertinente desde su acontecer de índole nacional, el segundo objetivo específico, Analizar desde el aspecto jurídico a la eutanasia en enfermedades terminales y en el contexto del principio de razonabilidad una revisión pertinente desde su acontecer de índole internacional y el tercer objetivo específico, Analizar desde el aspecto jurídico la ejecución de la eutanasia en enfermedades irreversibles y en el marco de los derechos primordiales del ser humano una revisión pertinente desde su acontecer de índole teórico.

II. METODOLOGÍA

En cuanto al tipo, enfoque y diseño de investigación, el presente trabajo de investigación pertenece al *enfoque cualitativo*. Según Solórzano (2020), este enfoque no depende de la validación numérica, por lo que la evaluación se centra en la interpretación y análisis crítico de conceptos y contextos relevantes. Por lo tanto, es crucial tener un profundo entendimiento de estas teorías y principios para llevar a cabo una evaluación efectiva (p. 37). Además, se apoya en el diseño de teoría fundamentada. En términos similares, Faneite (2023) identifica este diseño como un método de investigación cualitativa que emplea métodos empíricos, análisis e interpretación de resultados para desarrollar una teoría coherente y fundamentada sobre el tema de estudio (p. 111). En consecuencia, este trabajo se fundamentó en la verdad científica obtenida mediante la observación y el análisis inductivo de datos recopilados a través de entrevistas, las cuales proporcionaron un conocimiento teórico esencial para construir una teoría fundamentada. Por último, este estudio de investigación se clasifica como básico, según Lozano (2021), enfocándose en el aspecto cognitivo necesario para adquirir nuevos entendimientos o proponer soluciones al problema de investigación planteado (p. 192).

Respecto a la categoría se presenta la primera categoría y en lo particular en lo que se refiere a la categoría de este proyecto de investigación denominado la eutanasia, tenemos en un primer momento a Carvajal (2021) Según esta fuente, la eutanasia se describe como el acto en el cual una persona elige poner fin a su vida debido a un sufrimiento intenso que afecta su bienestar y disminuye su calidad de vida. (p. 23).

Con respecto al **volumen de** tenemos al objetivo específico 1 consiste en: *Analizar desde el aspecto jurídico a la eutanasia en las enfermedades terminales y en el contexto del principio de legalidad una revisión pertinente desde su acontecer de índole nacional*. Se tomó como apoyo de literatura jurídica los siguientes antecedentes nacional, a Gonzales (2022): Su investigación se enfoca en la eutanasia como un derecho hacia una muerte digna dentro del marco legal de Perú. Examina cómo la penalización de la eutanasia afecta la dignidad de individuos con enfermedades irreversibles, subrayando la

importancia de explorar con mayor profundidad las ramificaciones éticas y legales de este tema.

Ahora, con referencia al objetivo específico 2 que consistió en: *Analizar desde el aspecto jurídico a la eutanasia en enfermedades terminales y en el contexto del principio de razonabilidad una revisión pertinente desde su acontecer de índole internacional*. Se tomó como apoyo de literatura jurídica los siguientes antecedentes internacional, a Santos (2020): Analiza la percepción de la eutanasia en Chile, enfatizando cómo diversas convicciones religiosas y éticas moldean las actitudes hacia la autonomía y el valor de la vida humana.

Finalmente, para responder al objetivo específico 3, el mismo que consistió en: *Analizar desde el aspecto jurídico la ejecución de la eutanasia en enfermedades irreversibles y en el marco de los derechos primordiales del ser humano una revisión pertinente desde su acontecer de índole teórico*. Se tomó como teorías a Díaz (2023) Su enfoque se dirige hacia la protección de los derechos individuales establecidos en la constitución, que incluyen la libertad de expresión, considerada fundamental para el desarrollo personal y la participación en la democracia.

Asimismo, trabajaremos las **fuentes de información y bases de datos**, Entre las fuentes de información se incluyen trabajos como Carvajal, S., Portales, B., & Beca, J. P. (2021). Eutanasia: aclarando conceptos. *Revista médica de Chile*, 149(10), 1502-1506. por la revista scielo, y Díaz Sánchez, D. Y., & Muñoz Álvarez, M. F. (2023). *Modificación del Artículo 124-B Del CP en función a La Deficiencia Normativa en el Delito De Violencia Familiar por Afectación Psicológica*. Universidad señor de sipan, por otro lado, esta, Solórzano, J. L. V. (2020). *Paradigmas, enfoques y métodos de investigación: análisis teórico*. *Mundo Recursivo*, 3(1), 1-24., y Faneite, S. F. A. (2023). *Los enfoques de investigación en las Ciencias Sociales*. *Revista Latinoamericana Ogmios*, 3(8), 82-95. Además, se revisaron estudios como Garcés, J., & Puelles, R. (2022). *Análisis de la eutanasia en el Perú desde la postura ética y antropológica* de Manuel Martínez Sellez. Universidad Católica Sede Sapiente, por último, Gonzales, E. (2022). *Eutanasia como derecho a una muerte digna en la legislación peruana, 2021*. Lima: Universidad César

Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/105480>, y Habermas, J. (2016) en su artículo El concepto de dignidad humana y la utopía realista de los derechos humanos publicado en Diánoia. Revista de Filosofía, 55(64), 3, discute la interrelación entre la dignidad humana y los derechos humanos. Revista scielo, por otro lado, Jacobs, R. y Hendricks, M. (2018) analizaron las Perspectivas de los estudiantes de medicina sobre la eutanasia y el suicidio asistido por un médico y sus opiniones sobre la legalización de estas prácticas en Sudáfrica, publicado en el S Afr Med J, además, Muñoz, Y. (2021) discutió la eutanasia como un derecho derivado de la dignidad de la persona en Civil News.

Por lo tanto, Morales Morales, M. E. V. (2023) examinó la Despenalización de la eutanasia y el derecho a una muerte digna en pacientes con enfermedades degenerativas o terminales en Perú 2023, de tal manera, Marcini, E. (2016) escribió sobre la Teoría del bien jurídico, publicada por Marcial Pons, asimismo, Quirós Rojas, C. (2021) discutió la Eutanasia en Costa Rica en su tesis, mientras que Santos Luarte, A. (2020) abordó la Legalización de la eutanasia en Chile y el derecho a una muerte digna en su tesis de grado. Finalmente, Zorrilla, A. P. (2024) en su artículo Eutanasia, ¿muerte digna? una visión ontológica publicado en DIXI, 26(DIXI), 1-26, examina las implicancias ontológicas de la eutanasia.

Asimismo, teniendo en consecuencia con las **consideraciones éticas y de integridad científica** este estudio se llevó a cabo siguiendo principios de imparcialidad, asegurando que creencias personales no influenciaron el análisis del problema investigado. Se empleó el método científico y se adoptó un enfoque cualitativo conforme a las normativas de la institución académica y las recomendaciones del asesor teórico y metodológico. Se utilizaron técnicas de recolección de datos cualitativos, como entrevistas y análisis de documentos, para contextualizar el problema de investigación dentro del ámbito de los procedimientos administrativos dirigidos al administrado. Se respetó el espacio de los entrevistados, quienes tuvieron la libertad de interrumpir las entrevistas en cualquier momento. Se realizó un examen detallado del tema jurídico del fraude informático y se citaron las referencias bibliográficas de acuerdo con el estilo APA para garantizar el respeto a los derechos de autor.

III. RESULTADOS

Respecto al objetivo específico 1 consiste en: Analizar desde el aspecto jurídico a la eutanasia en las enfermedades terminales y en el contexto del principio de legalidad una revisión pertinente desde su acontecer de índole nacional, Respecto a los antecedentes internacionales se ha tomado en consideración la técnica de revisión de literatura jurídica, el mismo que consiste en: Gonzales (2022), en su Trabajo de Investigación, “Eutanasia como derecho a una muerte digna en la legislación peruana, 2021”, asimismo, Análisis de la eutanasia en el Perú desde la postura ética y antropológica de Manuel Martínez Sellez: Universidad Católica Sede Sapiente, por ende, Muñoz (2021), en su tesis Eutanasia: ¿derecho derivado de la dignidad de la persona? Actualidad Civil, finalmente, Habermas (2016) en su tesis: El concepto de dignidad humana y la utopía realista de los derechos humanos. Diánoia. Revista de Filosofía.

Se puede apreciar que, de los 4 autores, discrepan en opiniones refrenté al tema, Gonzales sugiere que la penalización de la eutanasia puede obstaculizar el acceso de las personas que la requieren, planteando interrogantes importantes sobre la justicia y la autonomía individual en el ámbito de la atención médica y los derechos humanos. Este hallazgo sugiere la necesidad de examinar detenidamente las implicaciones éticas y legales de la eutanasia en la legislación peruana, y cómo se puede garantizar el respeto a la dignidad y la libertad de elección de las personas en situaciones de enfermedad terminal o sufrimiento extremo, por ende, Garces y Puelles menciona que la eutanasia es un tema neurálgico en la sociedad humana, y su discusión y regulación son fundamentales para abordar los desafíos éticos y legales que plantea. A medida que la ciencia y la medicina continúan avanzando, es importante considerar cómo la eutanasia puede beneficiar a las personas que enfrentan enfermedades terminales o sufrimiento extremo, garantizando la protección de los derechos humanos y evitando posibles abusos, asimismo, Muñoz destaca que la relativización del derecho a vivir presenta desafíos significativos para la legislación y las políticas públicas. Es crucial reconocer la autonomía y la dignidad de las personas que sufren, permitiéndoles tomar decisiones sobre su vida y muerte en condiciones de libertad y respeto. El debate sobre la muerte digna debe estar guiado por un profundo respeto por la dignidad humana y los derechos

individuales, así como por consideraciones éticas y legales sólidas, finalmente, Habermas, relata que la dignidad humana actúa como una puerta de entrada para comprender la igualdad y universalidad de la moralidad. Las reconstrucciones históricas y conceptuales de diversas tradiciones éticas y filosóficas pueden ofrecer perspectivas valiosas sobre la relación entre la dignidad humana de los derechos humanos. Comprender mejor las raíces de estos conceptos puede reforzar el compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo.

Ahora, con referencia al objetivo específico 2 que consistió en: Analizar desde el aspecto jurídico a la eutanasia en enfermedades terminales y en el contexto del principio de razonabilidad una revisión pertinente desde su acontecer de índole internacional, Se ha tomado en consideración la técnica de revisión de literatura jurídica, el mismo que consiste en: Hendricks (2018) en su tesis: Medical students' perspectives on euthanasia and physician-assisted suicide and their their views on legalising these practices in South Africa. S Afr Med J, asimismo, Santos (2020) en su tesis: Legalización de la eutanasia en Chile, el derecho a una muerte digna. tesis para optar al grado de licenciado en ciencias jurídicas, por otro lado, Quirós (2021) en su tesis: Eutanasia en Costa Rica, finalmente, Morales (2023) en su tesis: Despenalización de la eutanasia y el derecho a la muerte digna en pacientes con enfermedades degenerativas o terminales.

Podemos concluir que según los 4 autores de distintos países, cada uno tiene una discrepancia en cuanto a este tema, Hendricks, habla cómo las creencias religiosas y los valores personales pueden influir en las opiniones sobre la eutanasia. La preferencia por los cuidados paliativos refleja una postura ética que valora el alivio del sufrimiento sin recurrir a la eutanasia. Es esencial considerar estas perspectivas en los debates sobre la legalización de la eutanasia, ya que representan una diversidad de opiniones y valores que pueden influir en la formulación de políticas, donde una negativa al tema, en cuanto, Santos en Chile está a favor de la eutanasia ya que es vista como una solución para mitigar el sufrimiento causado por enfermedades incurables. La discusión debe equilibrar el respeto por la autonomía del paciente y la opinión médica, reflejando la necesidad de un enfoque ético y humano en la atención médica. Este enfoque destaca la importancia de considerar tanto los principios éticos como las realidades prácticas de la atención

médica en la discusión sobre la eutanasia, por otro lado, Quirós relata que la prohibición de la eutanasia en Costa Rica refleja una postura conservadora que prioriza la inviolabilidad del derecho a la vida sobre la autonomía individual. Sin embargo, reconoce que el derecho es dinámico ya que puede evolucionar en respuesta a las cambiantes circunstancias sociales de las necesidades de la sociedad. Es fundamental que las discusiones sobre la eutanasia consideren la evolución de las concepciones de los derechos y la dignidad humana, finalmente, Morales, realizando una investigación en diversos países como Polonia, Bulgaria y Croacia, relata que hay una variación en las sanciones y regulaciones refleja diferentes perspectivas culturales y éticas sobre la eutanasia. La legalización de la eutanasia en ciertos países europeos, bajo condiciones específicas, destaca un enfoque que equilibra la protección de la vida con el respeto por la autonomía individual. Este enfoque puede servir como modelo para otros países que consideren la despenalización de la eutanasia, proporcionando que en países bajos en Europa están a favor de la eutanasia.

Finalmente, para responder al objetivo específico 3, el mismo que consistió en: *Analizar desde el aspecto jurídico la ejecución de la eutanasia en enfermedades irreversibles y en el marco de los derechos primordiales del ser humano una revisión pertinente desde su acontecer de índole teórico.* Se ha tomado en consideración la técnica de revisión de literatura jurídica, Zorrilla, 2024 en su tesis: *La eutanasia ¿Muerte digna? una visión ontológica.* DIXI, *teoría del Interés Jurídico*, por otro lado, Díaz 2023 en su tesis: *Modificación del Artículo 124-B Del CP en función a La Deficiencia Normativa en el Delito De Violencia Familiar por Afectación Psicológica, teoría de los Derechos Fundamentales*, finalmente Marcini 2016 en su tesis: *Teoría del bien jurídico.* Buenos Aires: Marcial Pon *teoría Humanista.*

Se puede apreciar que de los 3 autores que mencionan estas teorías dos están a favor de la eutanasia y uno en contra, por consiguiente, zorrilla afirma que esta teoría aplicada a la eutanasia, esta teoría sugiere que la protección del bien jurídico (en este caso, la vida humana) debe ser un foco central del derecho penal. Sin embargo, esta teoría también abre la puerta a la discusión sobre qué otros bienes jurídicos podrían estar en juego, como la dignidad y la autonomía del paciente. La eutanasia podría ser vista como

una colisión entre la protección de la vida y el respeto a la dignidad y la autonomía individual, por otro lado, Díaz en el contexto de la eutanasia, esta teoría refuerza la idea de que los derechos individuales, incluido el derecho a una muerte digna, deben ser protegidos como parte integral de los derechos fundamentales. La eutanasia, entonces, podría ser vista como un ejercicio del derecho a la autonomía personal y a la dignidad humana, permitiendo que las personas tomen decisiones sobre el final de sus vidas en consonancia con sus valores y deseos, finalmente, Marcini, mencionan, que esta teoría apoya la idea de que la eutanasia puede ser un medio para respetar y promover la dignidad humana. Permitir a las personas elegir una muerte digna en situaciones de sufrimiento extremo puede ser visto como un reconocimiento de su autonomía y su derecho a vivir (y morir) de manera que refleje su dignidad y valores personales.

Finalmente, como **resultado final del trabajo de investigación**, se tiene que el panorama nacional ocurre esto cómo la penalización de la eutanasia afecta la dignidad de personas con enfermedades irreversibles en Perú. Utilizando un método inductivo con tres participantes, Gonzales concluye que sancionar penalmente la eutanasia limita el acceso a una muerte digna. Propone una revisión de las leyes para alinearlas mejor con la dignidad y autonomía personal, asimismo, se examina la eutanasia desde una perspectiva ética y antropológica, destacando cinco eventos críticos, incluyendo las consecuencias sociales y el significado del dolor. Aboga por la eutanasia voluntaria para evitar sufrimiento, considerando los dilemas éticos y legales asociados, finalmente se analiza la relativización del derecho a vivir en el contexto del caso Ana Estrada, argumentando que la dignidad y autonomía individual deben respetarse en situaciones de sufrimiento extremo, pese a las tensiones con la carta magna. En el contexto internacional se analizó el debate sobre la eutanasia en Chile, destacando la opinión de que la decisión debería ser individual y ponderada por la opinión médica, con un enfoque en aliviar el sufrimiento, por otro lado, el derecho a la vida se considera inviolable en Costa Rica, influenciado por valores religiosos y morales, y cómo esta concepción podría evolucionar con el tiempo, finalmente, se comparó las sanciones y regulaciones de la eutanasia en varios países, subrayando la necesidad de un equilibrio entre la protección de la vida y el respeto por la autonomía individual y finalmente en el aspecto teórico, sucede aquello que se consideró el castigo como una amenaza dirigida a la sociedad

para disuadir la comisión de delitos, haciendo hincapié en la importancia de la coerción efectiva, asimismo, esto se centra en la protección de bienes jurídicos, legitimando la acción penal del estado para prevenir daños materiales o amenazas a intereses legítimos, también se subrayó que los derechos constitucionales, incluidos los derechos a la libertad de expresión, son esenciales para asegurar la dignidad y el desarrollo personal, destacando su importancia para la participación democrática, finalmente, se argumenta que la libertad de expresión se basa en la dignidad humana de libertad de desarrollar la personalidad, considerándola fundamental para el crecimiento personal como social, como opinión personal considero que la eutanasia es un tema complejo que involucra aspectos éticos, legales, médicos y humanos. Los estudios nacionales e internacionales como las teorías presentadas reflejan la diversidad de opiniones de valores que deben considerarse en el debate. Personalmente, apoyo un enfoque equilibrado que valore tanto la autonomía individual como el respeto a la dignidad humana. Las personas deberían tener el derecho a decidir sobre su vida o muerte en situaciones de sufrimiento extremo, siempre que se respeten los principios éticos como legales que protegen la integridad de los derechos de todos los individuos. Es esencial que la discusión sobre la eutanasia esté informada por un profundo respeto por la dignidad humana para los derechos individuales, así como por consideraciones éticas y legales sólidas. La sociedad y el estado deben encontrar un equilibrio entre proteger la vida y garantizar el respeto por la autonomía de la dignidad de las personas en situaciones de sufrimiento extremo y enfermedades terminales

IV. CONCLUSIONES

Primero: objetivo específico 1 Se puede apreciar que, de los 4 autores, discrepan en opiniones refrenté al tema, Gonzales sugiere que la penalización de la eutanasia puede obstaculizar el acceso de las personas que la requieren, planteando interrogantes importantes sobre la justicia y la autonomía individual en el ámbito de la atención médica y los derechos humanos. Este hallazgo sugiere la necesidad de examinar detenidamente las implicaciones éticas y legales de la eutanasia en la legislación peruana, y cómo se puede garantizar el respeto a la dignidad y la libertad de elección de las personas en situaciones de enfermedad terminal o sufrimiento extremo, por ende, Garces y Puelles menciona que la eutanasia es un tema neurálgico en la sociedad humana, y su discusión y regulación son fundamentales para abordar los desafíos éticos y legales que plantea. A medida que la ciencia y la medicina continúan avanzando, es importante considerar cómo la eutanasia puede beneficiar a las personas que enfrentan enfermedades terminales o sufrimiento extremo, garantizando la protección de los derechos humanos y evitando posibles abusos, asimismo, Muñoz destaca que la relativización del derecho a vivir presenta desafíos significativos para la legislación y las políticas públicas. Es crucial reconocer la autonomía y la dignidad de las personas que sufren, permitiéndoles tomar decisiones sobre su vida y muerte en condiciones de libertad y respeto. El debate sobre la muerte digna debe estar guiado por un profundo respeto por la dignidad humana y los derechos individuales, así como por consideraciones éticas y legales sólidas, finalmente, Habermas, relata que la dignidad humana actúa como una puerta de entrada para comprender la igualdad y universalidad de la moralidad. Las reconstrucciones históricas y conceptuales de diversas tradiciones éticas y filosóficas pueden ofrecer perspectivas valiosas sobre la relación entre la dignidad humana y los derechos humanos. Comprender mejor las raíces de estos conceptos puede reforzar el compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo

Segundo: objetivo específico 2 Podemos concluir que, según los 4 autores de distintos países, cada uno tiene una discrepancia en cuanto a este tema, Hendricks, habla cómo las creencias religiosas y los valores personales pueden influir en las opiniones sobre la eutanasia. La preferencia por los cuidados paliativos refleja una postura ética que valora

el alivio del sufrimiento sin recurrir a la eutanasia. Es esencial considerar estas perspectivas en los debates sobre la legalización de la eutanasia, ya que representan una diversidad de opiniones y valores que pueden influir en la formulación de políticas, donde una negativa al tema, en cuanto, Santos en Chile está a favor de la eutanasia ya que es vista como una solución para mitigar el sufrimiento causado por enfermedades incurables. La discusión debe equilibrar el respeto por la autonomía del paciente y la opinión médica, reflejando la necesidad de un enfoque ético y humano en la atención médica. Este enfoque destaca la importancia de considerar tanto los principios éticos como las realidades prácticas de la atención médica en la discusión sobre la eutanasia, por otro lado, Quirós relata que la prohibición de la eutanasia en Costa Rica refleja una postura conservadora que prioriza la inviolabilidad del derecho a la vida sobre la autonomía individual. Sin embargo, reconoce que el derecho es dinámico ya que puede evolucionar en respuesta a las cambiantes circunstancias sociales de las necesidades de la sociedad. Es fundamental que las discusiones sobre la eutanasia consideren la evolución de las concepciones de los derechos y la dignidad humana, finalmente, Morales, realizando una investigación en diversos países como Polonia, Bulgaria y Croacia, relata que hay una variación en las sanciones y regulaciones que refleja diferentes perspectivas culturales y éticas sobre la eutanasia. La legalización de la eutanasia en ciertos países europeos, bajo condiciones específicas, destaca un enfoque que equilibra la protección de la vida con el respeto por la autonomía individual. Este enfoque puede servir como modelo para otros países que consideren la despenalización de la eutanasia, proporcionando que en países bajos en Europa están a favor de la eutanasia.

Tercero: objetivo específico 3 Se puede apreciar que de los 3 autores que mencionan estas teorías dos están a favor de la eutanasia y uno en contra, por consiguiente, Zorrilla afirma que esta teoría aplicada a la eutanasia, esta teoría sugiere que la protección del bien jurídico (en este caso, la vida humana) debe ser un foco central del derecho penal. Sin embargo, esta teoría también abre la puerta a la discusión sobre qué otros bienes jurídicos podrían estar en juego, como la dignidad y la autonomía del paciente. La eutanasia podría ser vista como una colisión entre la protección de la vida y el respeto a la dignidad y la autonomía individual, por otro lado, Díaz en el contexto de la eutanasia, esta teoría refuerza la idea de que los derechos individuales, incluido el derecho a una

muerte digna, deben ser protegidos como parte integral de los derechos fundamentales. La eutanasia, entonces, podría ser vista como un ejercicio del derecho a la autonomía personal y a la dignidad humana, permitiendo que las personas tomen decisiones sobre el final de sus vidas en consonancia con sus valores y deseos, finalmente, Marcini, mencionan, que esta teoría apoya la idea de que la eutanasia puede ser un medio para respetar y promover la dignidad humana. Permitir a las personas elegir una muerte digna en situaciones de sufrimiento extremo puede ser visto como un reconocimiento de su autonomía y su derecho a vivir (y morir) de manera que refleje su dignidad y valores personales.

Cuarto: objetivo general Considerando las diferentes perspectivas y teorías, la eutanasia debería ser legalmente admitida en casos especiales, especialmente cuando se trata de pacientes con enfermedades terminales o sufrimiento extremo que no puede ser aliviado por otros medios. La legalización debe estar acompañada de regulaciones estrictas que garanticen el respeto por la autonomía y dignidad del paciente, así como mecanismos para prevenir posibles abusos. Este enfoque equilibrado reconoce la complejidad del tema que busca proteger los derechos humanos fundamentales, promoviendo una atención médica ética y humana.

REFERENCIAS

- Anneser J. y Thurn , J. (2016) *Physician-assisted suicide, euthanasia and palliative sedation: attitudes and knowledge of medical students. GMS J Med Educ.* 2016;33(1):Doc11. <https://doi.org/10.3205/zma001010>
- Abolfazl F, Habidi R, Ghobadi L, Mousavi SR. Prediction of students' attitudes toward euthanasia using their religious orientation, self-esteem and death anxiety. *Health Spiritual Med Ethics.* 2017;4(3):2-7. <https://doaj.org/article/2f37b7153ac443c5895892a080681cef>
- Bisquerra, R. (1989). *Métodos de investigación educativa: Guía práctica.* Barcelona: CEAC
- Chacón, J. (2012). *Material del curso de técnicas de investigación jurídica.* México.
- Cea, J. (2002) *Derecho Constitucional Chileno.* Santiago: Universidad Católica de Chile.
- Carvajal, S., Portales, B., & Beca, J. P. (2021). Eutanasia: aclarando conceptos. *Revista médica de Chile,* 149(10), 1502-1506. https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0034-98872021001001502&script=sci_arttext
- Díaz Sanchez, D. Y., & Muñoz Alvarez, M. F. (2023). Modificación del Artículo 124-B Del CP en función a La Deficiencia Normativa en el Delito De Violencia Familiar por Afectación Psicológica. <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/11000>
- Franco, M. F., & Solórzano, J. L. V. (2020). Paradigmas, enfoques y métodos de investigación: análisis teórico. *Mundo Recursivo,* 3(1), 1-24. <https://atlantic.edu.ec/ojs/index.php/mundor/article/view/38>
- Faneite, S. F. A. (2023). Los enfoques de investigación en las Ciencias Sociales. *Revista Latinoamericana Ogmios,* 3(8), 82-95. <https://idicap.com/ojs/index.php/ogmios/article/view/226>

- Garces, J y Puelles R (2022) *Análisis de la eutanasia en el Perú desde la postura ética y antropológica de Manuel Martínez Sellez*. Universidad Católica Sede Sapiente <https://repositorio.ucss.edu.pe/handle/20.500.14095/1653>
- Gonzales, E. (2022). *Eutanasia como derecho a una muerte digna en la legislación peruana, 2021*. Lima: Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/105480>
- Habermas, J. (2016). El concepto de dignidad humana y la utopía realista de los derechos humanos. *Diánoia. Revista de Filosofía*, 55(64), 3. <https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=s0185-24502010000100001&s>
- Jacobs R y Hendricks, M. (2018) *Medical students' perspectives on euthanasia and physician-assisted suicide and their their views on legalising these practices in South Africa*. *S Afr Med J*. <https://www.ajol.info/index.php/samj/article/view/172480>
- Lozano Gago, G. (2021). *Inversión pública y cobertura de los servicios básicos en la Municipalidad Provincial de Tocache, 2020*. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/57807>
- Muñoz, Y. (2021). Euthanasia: right derived from the dignity of the person? *Civil News* <https://scholar.archive.org/work/qopq7b4dgvfzroxyl2on3pd3z4/access/wayback/https://revistas.usat.edu.pe/index.php/apuntes/article/download/615/1186>
- Morales Morales, M. E. V. (2023). Decriminalization of euthanasia and the right to a dignified death in patients with degenerative or terminal diseases Peru 2023. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/121888>
- Marcini, E. (2016). *Theory of legal good*. Buenos Aires: Marcial Pons. <https://www.marcialpons.es/media/pdf/9788491230694.pdf>
- Quirós Rojas, C. (2021) *Euthanasia in Costa Rica*. <https://repositorio.ulacit.ac.cr/bitstream/handle/20.500.14230/10671/REF-1630963128-2.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Santos Luarte, A. (2020) legalization of euthanasia in Chile, the right to a dignified death. thesis to qualify for the degree of graduate in legal sciences. <https://www.uncervantes.cl/wp-content/uploads/2021/01/TESIS-domingo-20-DE-DICIEMBRE-21.23-hrs.pdf>

Zorrilla, A. P. (2024). Euthanasia, dignified death? an ontological vision. DIXI, 26(DIXI), 1-26. <https://revistas.ucc.edu.co/index.php/di/article/view/5021>

ANEXOS

MATRIZ DE SISTEMATIZACIÓN DE FUENTES

REFERENCIALES

Tipo de fuente	Titulo	Fecha de publicación	Autor (es)	Editorial-URL-DOI-ISBN
Revista médica de Chile	Eutanasia: aclarando conceptos.	2021	Carvajal, S., Portales, B., & Beca, J. P.	https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0034-98872021001001502&script=sci_artext
Facultad de derecho y humanidades escuela profesional de derecho. (tesis)	Modificación del Artículo 124-B Del CP en función a La Deficiencia Normativa en el Delito De Violencia Familiar por Afectación Psicológica.	2023	Diaz Sanchez, D. Y., & Muñoz Alvarez, M. F	https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/11000
Revista científica mundo recursivo	Paradigmas, enfoques y métodos de investigación: análisis teórico. Mundo Recursivo	2020	Franco, M. F., & Solórzano, J. L. V	https://atlantic.edu.ec/ojs/index.php/mundor/article/view/38
Revista Latinoamericana Ogmios	Los enfoques de investigación en las Ciencias Sociales.	2023	Faneite, S. F. A	https://idicap.com/ojs/index.php/ogmios/article/view/226

Catholic University Sede Sapiente (thesis)	Analysis of euthanasia in Peru from the ethical and anthropological position of Manuel Martínez Sellen	2022	Garces, J y Puelles R	https://repositorio.ucss.edu.pe/handle/20.500.14095/1653
César Vallejo University (thesis)	Euthanasia as the right to a dignified death in Peruvian legislation, 2021. Lima	2022	Gonzales, E.	https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/105480
Dianoia. Philosophical Magazine	The concept of human dignity and the realistic utopia of human rights	2016	Habermas, J	https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0185-24502010000100001&s
South African Medical Journal	Medical students' perspectives on euthanasia and physician-assisted suicide and their views on legalising these practices in South Africa	2018	Jacobs R y Hendricks, M.	https://www.ajol.info/index.php/samj/article/view/172480
César Vallejo University. (thesis)	Public investment and coverage of basic services in the Provincial Municipality of Tocache, 2020	2021	Lozano Gago, G	https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/57807
Opinion article (Bioethics notes)	<i>Euthanasia: right derived from the dignity of the person? Civil News</i>	2021	Muñoz, Y	file:///D:/rosa%20torres/615-Texto%20del%20art%C3%ADculo-4764-1-10-20210725%20(1).pdf

Universidad César Vallejo. (tesis)	Despenalización de la eutanasia y el derecho a la muerte digna en pacientes con enfermedades degenerativas o terminales Perú 2023	<u>2023</u>	Morales Morales, M. E. V	https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/121888
Buenos Aires: Marcial Pons	Teoría del bien jurídico.	2016	Marcini, E.	https://www.marcialpons.es/media/pdf/9788491230694.pdf
Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología	Eutanasia en costa rica.	2021	Quirós Rojas, C	https://repositorio.ulacit.ac.cr/bitstream/handle/20.500.14230/10671/REF-1630963128-2.pdf?sequence=2&isAllowed=y
universidad miguel de cervantes escuela de derecho (tesis)	legalización de la eutanasia en chile, el derecho a una muerte digna. tesis para optar al grado de licenciado en ciencias jurídicas	2020	Santos Luarte, A	https://www.uncervantes.cl/wp-content/uploads/2021/01/TESIS-domingo-20-DE-DICIEMBRE-21.23-hrs.pdf
Universidad Cooperativa de Colombia	La eutanasia ¿Muerte digna? una visión ontológica.	2024	Zorrila, A. P.	https://revistas.ucc.edu.co/index.php/di/articloe/view/5021